

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2022-INDECI/46.0.

Tarapoto, 23 de marzo del 2022

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 187-2017-INDECI de fecha 07 de Setiembre del 2017 y la Directiva N° 011-2017-INDECI/2.0. "DIRECTIVA PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL".

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 136 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, ley del procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del citado artículo, indica que el fedatario tiene la labor personalísima de comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

Que, asimismo, el artículo 137 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que cada entidad tiene la facultad para realizar autenticaciones atribuida a los fedatarios, lo cual no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que la misma entidad haya emitido;

Que, la función de Fedatario Institucional del INDECI, regulada por la Directiva N° 011-2017-INDECI/2.0 "Directiva para el Ejercicio de la Actividad de Fedatario Institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 187-2017-INDECI del 07 de Setiembre del 2017, comporta una acción que por sus particulares características, constituye una labor de responsabilidad y confianza en el servicio;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 6.1.4; de la citada Directiva, corresponde al Secretario General determinar el número suficiente de Fedatarios para cubrir la atención de las necesidades Institucionales en la prestación de este servicio;

Que, el proceso de autenticación de documentos y certificación de firmas constituye un elemento importante para el desarrollo de la gestión administrativa y documental de procedimientos documentarios institucionales, por lo cual es importante establecer los mecanismos que faciliten esta labor;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 190-2021-INDECI, de fecha 02 de julio del 2021, dispone que: en las Direcciones Desconcentradas del INDECI, los Directores designarán como mínimo (02) Fedatarios Institucionales (titular y suplente), a través de la correspondiente Resolución Directoral, la misma que será remitida a la Secretaría General del INDECI para que ésta previa verificación proceda a publicarla.

Que, a fin de lograr el eficiente desarrollo de las acciones de índole administrativo de la entidad, es necesario designar a los fedatarios que se detallan en el artículo 1° de la presente Resolución;

De conformidad con lo dispuesto en del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; la Directiva N° 011-2017/INDECI/2.0, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 187-2017-INDECI, y de conformidad con la Ley N° 29664-Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y su Reglamento aprobado por el DECRETO Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y la Resolución Suprema N° 033-2017-DE/;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, como Fedatarios del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, al personal que a continuación se detalla:

| N° Ord. | Oficina o UU.OO | Nombres y Apellidos | Régimen Laboral | Condición de Fedatario |
|----------------|------------------------|-------------------------------|------------------------|-------------------------------|
| 01 | Dirección | Mario Jesus Figueroa Rodoreda | CAS | Titular |
| 02 | Gestión de Riesgos | Marilú Elizabeth Pomez Rubio | CAS | Alterno |

Artículo 2°.- Los Fedatarios Institucionales designados en el Artículo 1° de la presente Resolución con independencia del cumplimiento de sus labores habituales, estarán adscritos a la Secretaria General, y cumplirán sus funciones conforme a la Directiva N° 011-2017-INDECI/2.0 “Directiva para el ejercicio de la Actividad de Fedatario Institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 187-2017-INDECI del 07 de Setiembre del 2017.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 001-2017/INDECI/46.0. de fecha 12 de agosto del 2021.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría General del INDECI para su registro y publicación correspondiente.

Artículo 5°.- Publíquese la presente Resolución en el portal Web e Intranet institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 6°.- Disponer que la Secretaria General, registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, remita copia autenticada a los fedatarios designados, y a la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.